

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2020-046



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca nueve (9) de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, estese a lo resuelto en auto de fecha 3 de junio de 2021.

Para los efectos legales pertinentes, incorpórese al Expediente y téngase en cuenta, comunicación allegada por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas con Radicado No. *202172324626861*, donde refieren que no se no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria, dando así respuesta al Oficio No. 313 del 24 de agosto del 2021.

Por otro lado, téngase en cuenta que, aunque se notificó a la Curadora Ad Litem de la demanda el día 5 de agosto de 2021, la misma guardo silencio a las pretensiones de la demanda.

Previo a dar continuación al presente proceso con la audiencia relacionada en el artículo 372 del C.G.P. el despacho realizará Inspección Judicial al inmueble objeto del proceso el cual señala la hora de las **9:00 am del día 13 de OCTUBRE de 2021**, cuyas expensas y honorarios asumirá la parte demandante.

Lo anterior para determinar linderos del inmueble de mayor y menor extensión objeto del proceso.

Téngase en cuenta las medidas de bioseguridad implementadas por el despacho y por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de septiembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 69 de esta misma fecha.

Deicy Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria